BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 211, fecha: miércoles, 04 de Noviembre de 2026

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

El día 28 de octubre de 2026, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”. Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
PAREJA	EX13/01-01/17112	0	5263916WK2856N
PAREJA	EX13/01-01/17113	3	00313
PAREJA	EX13/01-01/17114	0	4769405WK2846N
PAREJA	EX13/01-01/17115	0	5263904WK2846N
PAREJA	EX13/01-01/17117	0	0099003WK3809N
PAREJA	EX13/01-01/17123	0	5269814WK2856N
PAREJA	EX13/01-01/17128	0	5269821WK2856N
PAREJA	EX13/01-01/17129	3	00331

PAREJA	EX13/01-01/17133	1	00665
PAREJA	EX13/01-01/17134	0	4466936WK2846N
PAREJA	EX13/01-01/17135	0	9798001WK2899N
PAREJA	EX13/01-01/17136	0	0198206WK3809N
PAREJA	EX13/01-01/17137	3	00318
PAREJA	EX13/01-01/17140	3	00317
PAREJA	EX13/01-01/17142	3	00320
PAREJA	EX13/01-01/17148	0	0198201WK3809N
PAREJA	EX13/01-01/17149	0	5212011WK2951S
PAREJA	EX13/01-01/18002	2	00761
PAREJA	EX13/01-01/18005	1	00287
PAREJA	EX13/01-01/18006	2	00304
PAREJA	EX13/01-01/18011	1	00288
PAREJA	EX13/01-01/18013	1	00292
PAREJA	EX13/01-01/18015	1	00295
PAREJA	EX13/01-01/18016	1	00290
PAREJA	EX13/01-01/18021	2	00758
PAREJA	EX13/01-01/18022	2	00321
PAREJA	EX13/01-01/18024	2	00307

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 30 de octubre de 2026. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres Suárez

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: efd98676bd7eae965ea2668ec1cdd54f0fc19436